



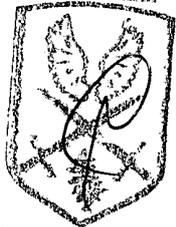
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CONSTITUCION DE LA En la Ciudad de Sangolquí,
5	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN Cabecera Cantonal de
6	CAMIONETAS TRANSGARDENIA Rumiñahui, República del
7	S.A. Ecuador, hoy día lunes SIETE
8	(07) de FEBRERO del dos mil
9	OTORGA: doce; ante mí, doctor CARLOS
10	AYALA ERAZO EDISON XAVIER MARTÍNEZ PAREDES,
11	Y OTROS Notario de éste Cantón,
12	comparecen los señores UNO)
13	CUANTIA:840,00.- AYALA ERAZO EDISON
14	XAVIER; de estado civil
15	DI: TRES COPIAS casado, DOS) VILLAREAL
16	CORDOVA PABLO RAMIRO,
17	de estado civil casado; TRES)
18	HERNANDEZ ALOMÍA LUIS
19	HOMERO; de estado civil
20	casado; CUATRO) ROJAS
21	SANCHEZ MAURO
22	ALCIVAR, de estado civil casado; CINCO) CASANOVA GUZMAN
23	JEFFERSON DANIEL; de estado civil soltero, SEIS) JOSA NARVAEZ
24	SANDRA ELIZABETH, de estado civil casada; SIETE) MONTENEGRO
25	MEJÍA MILTON HIPOLITO, de estado civil casado; OCHO) YEPEZ
26	ERAZO CARMEN ELVIRA, de estado civil soltera, NUEVE) YAPUD
27	ESTACIO HERMEL FABIAN; de estado civil soltero, DIEZ) CUARAN
28	IBARRA JUAN RODRIGO, de estado civil casado; ONCE) ROJAS

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 ARMAS MONICA PATRICIA, de estado civil casada; DOCE) QUENAN
2 HUERA SEGUNDO FABIAN, de estado civil casado, todos los que
3 comparecen por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad y de
4 tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
5 Pichincha, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer
6 doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuya
7 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a la presente
8 escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el
9 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado
10 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la
11 misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
12 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
13 entrega, cuyo tenor literal transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO
14 PUBLICO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar la presente que contiene la constitución de una Sociedad
16 Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública las siguientes personas: UNO) AYALA ERAZO
19 EDISON XAVIER; DOS) VILLAREAL CORDOVA PABLO RAMIRO;
20 TRES) HERNANDEZ ALOMÍA LUIS HOMERO; CUATRO) ROJAS
21 SANCHEZ MAURO ALCIVAR; CINCO) CASANOVA GUZMAN
22 JEFFERSON DANIEL; SEIS) JOSA NARVAEZ SANDRA
23 ELIZABETH; SIETE) MONTENEGRO MEJÍA MILTON HIPOLITO;
24 OCHO) YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA; NUEVE) YAPUD
25 ESTACIO HERMEL FABIAN; DIEZ) CUARAN IBARRA JUAN
26 RODRIGO; ONCE) ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA; DOCE)
27 QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN. SEGUNDA:
28 DECLARACIÓN: Todos los comparecientes son de nacionalidad

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y
 2 domiciliados en la parroquia Santa Bárbara, Cantón Sucumbíos, Provincia
 3 de Sucumbíos. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de
 4 transportes con las características de Sociedad Anónima, la misma que se
 5 regirá por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se
 6 detallan. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
 7 TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.
 8 CAPITULO PRIMERO: Art. 1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,
 9 DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará:
 10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS
 11 TRANSGARDENIA S.A.” y deberá realizar todos los actos y contratos
 12 bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se
 13 constituye, es la parroquia de Santa Bárbara cantón Sucumbíos, Provincia
 14 de Sucumbíos. El plazo de duración de la Compañía de transporte mixto
 15 en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de
 16 inscripción en el Registro Mercantil, el contrato social; podrá prorrogarse,
 17 reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los
 18 requisitos legales exigidos para el efecto. Art. 2.- OBJETO SOCIAL.- La
 19 Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte comercial Mixto a
 20 nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
 21 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
 22 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
 23 Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase
 24 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
 25 su objeto social. Art. 3.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
 26 Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS
 27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en ochocientas cuarenta
 28 acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una;



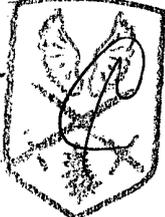
Notaría del Cantón Rumifañul



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

44921.01

Notaría del Cantón Rumifañul



Dr. Carlos Martínez Paredes

840
100

1	los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente
2	General de la Compañía. Art. 4.- El derecho de transferir las acciones no
3	admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y
4	de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y
5	modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. Art. 5.- Cada
6	acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo
7	convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan
8	derecho a votar. Art. 6.- Para proceder al aumento o disminución del
9	capital social, será necesaria la aprobación de la Junta General de
10	Accionistas, de conformidad con el Art. 282 de la Ley de Compañías. Art.
11	7.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se
12	procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de
13	conformidad con lo previsto en el Art. 197 de la ley de Compañías. Art.
14	8.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a
15	quien aparece como tal en el libro de Acciones Ordinarias y en el libro de
16	Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá
17	mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o
18	en hoja adherida la mismo, firmado por quien lo transfiere. Art. 9.- La
19	Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el Art. 297 de
20	la Ley de Compañías. Art. 10.- Los accionistas ejercerán el derecho de
21	preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del
22	capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la
23	consiguiente aplicación de las normas establecidas en el Art. 181 de la Ley
24	de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del
25	accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes
26	a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo. Art. 11.-
27	Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los
28	aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, re
 2 valor y el plazo de pago de la misma. Art. 12.- En cuanto a los derechos,
 3 obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo
 4 dispuesto en el párrafo V, de la sección VI de la Ley de Compañías.
 5 CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y
 6 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Art. 13.- La Junta General
 7 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
 8 órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el
 9 Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán
 10 con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y
 11 responsabilidad y de acuerdo a los presentes Estatutos, se dispone para
 12 cada uno de los órganos de administración. Art. 14.- La junta General de
 13 Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por
 14 las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de
 15 Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las
 16 convocatorias. Art. 15.- Las reuniones de la Junta General serán
 17 Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos
 18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
 19 ejercicio económico de conformidad con el Art. 234 de la Ley de
 20 Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el
 21 Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo
 22 menos el 25% del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta
 23 General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el
 24 Art. 236 de la ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las
 25 sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta
 26 poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta
 27 o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato
 28 otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará



Notaría del Cantón Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el

2 Gerente General de la Compañía. Art. 16.- Si la Junta General no pudiera

3 reunirse en ~~primera convocatoria~~ por falta de quórum, se procederá a una

4 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días

5 de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá

6 demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera

7 reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar

8 en primera convocatoria, sino esta representada por los concurrentes a ella,

9 por lo ~~ménos por la mitad del capital pagado.~~ Las Juntas Generales se

10 reunirán en ~~segunda convocatoria~~ con el número de accionistas presentes,

11 expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda

12 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

13 ~~Las resoluciones~~ de la Junta general serán tomadas por el ~~51%~~ de votos

14 del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las

15 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran

16 en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de

17 oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de

18 necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de

19 administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de

20 conformidad con los Arts. 249 y 250 de la Ley de Compañías, pueden

21 proponer los accionistas. Art. 17.- Corresponde a la Junta General de

22 Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario

23 principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente

24 General y Comisario principal; c) Resolver sobre la remoción del

25 Presidente, Gerente General y Comisario principal o de cualquier otro

26 funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances,

27 cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u

28 observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos

2 que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca

3 de las reformas al contrato social o a los estatutos de las Compañía, sobre

4 la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del

5 vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para

6 el efecto lo que dispone el Art. 240, de la Ley de Compañías y aprobar el

7 aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la

8 Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento

9 correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena

10 administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los

11 presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley

12 como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se

13 contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la

14 suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola

15 negociación. Art. 18.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será

16 designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS

17 AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá

18 recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Art. 19.-

19 Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado

20 por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y

21 podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una

22 persona que sea o no accionista de la Compañía. Art. 20.- De las

23 Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente

24 General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a

25 continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la

26 representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá

27 intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden

28 judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser
2 objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las
3 aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas,
4 realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos
5 encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía;
6 e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de
7 precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la
8 Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la
9 oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la
10 Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el
11 interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su
12 representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de
13 los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h)
14 Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el
15 objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que
16 realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y
17 que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover
18 el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y
19 en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus
20 remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del
21 presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones,
22 actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios
23 de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se
24 lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo,
25 como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el
26 Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de
27 Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de
28 las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la
2 Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la
3 Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar
4 poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta
5 General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos,
6 Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en
7 general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. Art.
8 21.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de
9 la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir
10 con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y actas de las Juntas
11 Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de
12 acciones. d) Suscribir en unión del gerente General actos y contratos
13 relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e)
14 Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las
15 demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y
16 los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente
17 General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente. g) Subrogar
18 al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. Art. 22.- De
19 las obligaciones especiales del Gerente General.- Son las siguientes: a)
20 Llevar los libros de actas de sesiones de las Juntas Generales de
21 Accionistas y conferir las certificaciones que se soliciten. Las actas podrán
22 ser extendidas en máquina de escribir o en hojas debidamente foliadas de
23 conformidad con el vigente Reglamento de las Juntas Generales; b)
24 Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente las actas de
25 sesión de la Junta General de Accionistas; c) Autorizar con su firma y
26 conjuntamente con la del Presidente, los títulos de las acciones. Art. 23.-
27 Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones del
28 Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras

Notaría del Cantón
Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la
2 Ley de Compañías. Art. 24.- La Junta General de Accionistas nombrará un
3 Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las
4 obligaciones que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes
5 responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de
6 conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad
7 de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la
8 materia. Los Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI,
9 de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o
10 definitivo del Comisario principal, procederá la Junta General de
11 Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario
12 Suplente. Art. 25.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de
13 las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de
14 Compañías. Art. 26.- En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a
15 lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará
16 liquidadores o actuará como tal el Gerente General. Art. 27.- La Junta
17 General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se
18 hará con arreglo a las normas legales. Art. 28.- El Gerente General como
19 Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo
20 máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el
21 balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta
22 General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los
23 beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la
24 Compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca
25 del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución
26 de los beneficios, previo informe del Comisario. Art. 29.- Las ganancias
27 netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos,
28 impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución
2 de la Junta General de Accionistas. Art. 30.- DISPOSICIONES
3 GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero
4 hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; Art. 31.- Los Contratos de
5 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
6 transporte comercial MIXTO, serán autorizados por los competentes
7 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
8 consiguiente no es susceptible de negociación. Art. 32.- La reforma del
9 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
10 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía,
11 previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art.
12 33.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte
13 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito
14 y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
15 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
16 Tránsito. Art. 34.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán
17 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
18 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
19 Art. 35.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la
20 Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías, en vigencia; y, a las demás
21 leyes vigentes en la República del Ecuador. Art. 36.- Los accionistas de
22 común acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan
23 nombrar como Gerente General al señor Milton Hipólito Montenegro
24 Mejía, el mismo que perdurará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo
25 ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran como Presidente
26 de la Compañía al señor Ayala Erazo Edison Xavier, el mismo que durará
27 en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
28 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 que el señor Milton Hipólito Montenegro Mejía, en su calidad de Gerente,

2 pueda acudir ante el señor Superintendente de Compañías y soliciten la

3 aprobación de esta escritura pública y se ordene su inscripción en el

4 Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la

5 escritura, así como para que realicen cualquier acto judicial o extrajudicial

6 ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía

7 pueda funcionar legalmente. CUARTA: Los accionistas fundadores de

8 esta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de

9 OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

10 UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y

11 pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido

12 depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución

13 Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se

14 acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el

15 siguiente:

16 NOMINA CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO NUMERO

17 (EN DÓLARES) (EN DÓLARES) ACCIONES

18 AYALA ERAZO EDISON XAVIER 70 70 70

19 VILLAREAL CORDOVA PABLO RAMIRO 70 70 70

20 HERNANDEZ ALOMÍA LUIS HOMERO 70 70 70

21 ROJAS SANCHEZ MAURO ALCIVAR 70 70 70

22 CASANOVA GUZMAN JEFERSON DANIEL 70 70 70

23 JOSA NARVAEZ SANDRA ELIZABETH 70 70 70

24 MONTENEGRO MEJÍA MILTON HIPOLITO 70 70 70

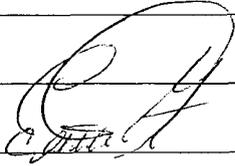
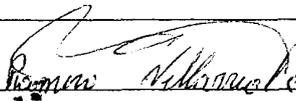
25 YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA 70 70 70

26 YAPUD ESTACIO HERMEL FABIAN 70 70 70

27 CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO 70 70 70

28 ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA 70 70 70

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	TOTAL	840	840	840
2				
3	Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para			
4	la plena validez de este instrumento público.- Hasta aqui la minuta que el			
5	compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que esta firmada			
6	por la Abogada America Buenaño, con matricula profesional número			
7	ocho mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha; y que			
8	queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los			
9	compareciente me presentan sus respectivos documentos de identidad,			
10	cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente			
11	instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública se			
12	observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los			
13	comparecientes, por mí el Notario en todo su contenido se afirman, y se			
14	ratifican en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de acto de todo			
15	lo cual doy fe.			
16				
17				
18	SR. AYALA ERAZO EDISON XAVIER.			
19	C.C. 040119362-8			
20				
21				
22	SR. - VILLAREAL CORDOVA PABLO RAMIRO.			
23	C.C. 040080564-4			
24				
25				
26	SR. - HERNANDEZ ALOMIA LUIS HOMERO.			
27	C.C. 040067067-5			
28				FIR.-



MADO.-

[Handwritten signature]

SR. ROJAS SANCHEZ MAURO ALCIVAR.

C.C. 01.00768230

[Handwritten signature]

SR. CASANOVA GUZMAN JEFFERSON DANIEL.

C.C. C407755-2

[Handwritten signature]

SRA. - JOSA NARVAEZ SANDRA ELIZABETH.

C.C. 0407131825

[Handwritten signature]

SR. - MONTENEGRO MEJIA MILTON HIPOLITO.

C.C. 040054792-3

[Handwritten signature]

SRA. YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA.

C.C. 040126852-9

[Handwritten signature]

SR. LAPUD ESTACIO HERMEL FABIAN.

C.C. 010141348-9

Fir.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

REPÚBLICA DEL
SECCIÓN GENERAL DE RE
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAC
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y N
VILBARREA
PABLO RAM
LUGAR DE NAC
CANCHI
SAN PEDRO
HUACA
FECHA DE NAC
NACIONALIDAD
SEXO M
ESTADO CIVIL
CLAUDIA I
SANCHEZ

CRE
REFERENDUM
241-0002
NÚMERO
PARREAL CORDOV.
RAMIRO
CUCUMBIOS
PROVINCIA
EL PLAYON DE SN. FRANCISCO
PARROQUIA
FILIPREST

Notaria de
Rumir



Dr. Carlos M.

Mado.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaria del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

[Firma]
SR.- CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO ✓

C.C. 040077280-8

[Firma]
SRA.- ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA ✓

C.C. 040141335-6

[Firma]
SR.- QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN ✓

C.C. 041-0063022-3

Firmado por CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N. 040080564-4
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VILLARREAL CORDOVA
PABLO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
SAN PEDRO DE HUACA
HUACA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA DEL CARMEN
SANCHEZ T

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
APellidos y Nombres del Padre VILLARREAL MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre CORDOVA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27

V11331012



000453843

Pablo Ramiro Villarreal Cordova
CÉDULA

Claudia del Carmen Sanchez T
CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
241-0002 NÚMERO
0400805644 CÉDULA
VILLARREAL CORDOVA PABLO
RAMIRO
SUCUMBIOS
CANTÓN
PROVINCIA EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 03 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

07 FEB 2012

Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUARAN IBARRA
JUAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARON
TULCAN
EL CARMELO DEL RUM
FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
TERESA EUGENIA
CENOSOS V

040071280-8

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE CUARAN JOSE SOTERO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE IBARRA TERESA ROSALIA
FECHA DE EMISIÓN TULCAN
2011-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-17

E1333H 222



[Signature]
SECRETARIO
[Signature]
JEFE DE TULCAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
152-0801 NÚMERO
0400712808 CÉDULA

CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO

SUCUBIOS PROVINCIA EL PLAYON DE SAN FRANCISCO PARROQUIA
SUCUBIOS CANTÓN ZORA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 01 hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

07 FEB 2012

[Signature]

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

CITADANIA 040063027-3

QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN

PROVINCIA JULIO ANDRADE

1961

0333 00623 H



ECUATORIANA V3343I2242
CASADO BLANCA ELISA BUSTOS CARVAJAL
PRIMARIA JORNALERO

JOSE ARCESIO QUEZAN

MELIDA ESPERANZA HUERA

TULCAN

17/07/2003

17/07/2015

REN
Crc

0033890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-0008
NÚMERO

0400630273
CÉDULA

QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN

CARCHI
PROVINCIA
JULIO ANDRADE
PARROQUIA

TULCAN
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante en 02 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí.

07 FEB 2012

[Handwritten Signature]

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIDADANIA 040177755-2
CASANOVA GUZMAN JEFFERSON DANIEL
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCI
1993
0020 00020
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS
EL PLAYON DE SN FRANCI 993



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V3442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO GILBERTO CASANOVA RUARO
MARIA LIGIA GUZMAN MEJIA
TULCAN 06/06/2011
06/06/2023
REN 398E993




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0081 **0401777552**
NÚMERO CÉDULA

CASANOVA GUZMAN JEFFERSON DANIEL
SUCUMBIOS SUCUMBIOS
PROVINCIA CANTÓN
EL PLAYON DE SN FRANCI EL PLAYON DE SN FRANCI
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 10 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

07 FEB 2012

[Handwritten signature of Dr. Carlos Martínez Paredes]

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

DIRECCIÓN: BACHILLERATO
PRESENCIA Y CALIFICACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS
ES3333122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROJAS S MAURO ALCIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARMAS M ANAHELA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN 2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-14

 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **040141335-B**
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1890-01-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RAUL DANIEL GUACALES PRADO



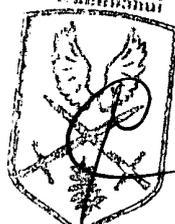
Notaria del Cantón
Rumiñahui

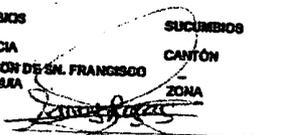
 Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangotqui.

07 FEB. 2012

 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui

 Dr. Carlos Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
123-0002 **0401413356**
NÚMERO **CÉDULA**
ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA
SUCUMBIO: EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA: EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
PARROQUIA: EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
CANTÓN: EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
ZONA: EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CERTIFICACION REGISTRARIA

CEDULA DE
 IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YAPUD ESTACIO HERNAN FABIAN
 FECHA DE EMISION
 2011-10-14
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-14




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 YAPUD ESTACIO HERNAN FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA UNIDAD
 ESTACIO HERNAN FABIAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 2011-10-14
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-14




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

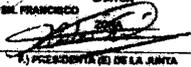
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0882 NUMERO
 0401-913489 CEDULA

YAPUD ESTACIO HERNAN FABIAN

SUCUMBROS
 EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

SUCUMBROS
 CANTON



EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

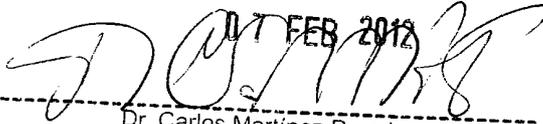
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 11 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

07 FEB 2012

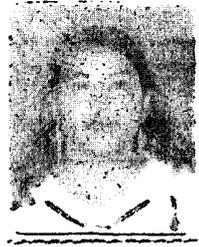


Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ESTUDIANTE
BOLIVAR YEPEZ P
MELICA ERAZO ROGERO
23/01/2006
REN 0081426



CIUDADANIA C40126852-9
YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCI
09 MARZO 1988
001- 0006 0006 F
SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS
EL PLAYON DE SN FRANCISCO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

188-0002 NÚMERO
0401268529 CÉDULA

YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA

SUCUMBIOS SUCUMBIOS
PROVINCIA CANTÓN
EL PLAYON DE SN FRANCISCO ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PJ PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante en *un* foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolqui.

07 FEB 2012

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

0000013

V4333V4242
CUNGUAN CEVALLOS VALERIA H
 EMPLEADO
AYALA M
ERAZO QUELAL
 16/12/2009
1970659
 TULCAN DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN DEL ECUADOR
AYALA ERAZO EDISON XAVIER
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE (OREJUELA)
 09 NOVIEMBRE 1976
 002- 0087 00187 M
CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE (OREJUELA) 976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0001 **0401193628**
 NÚMERO CÉDULA
AYALA ERAZO EDISON XAVIER
 CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTÓN
 JULIO ANDRADE
 PARROQUIA
 (F. PRESIDENTE) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón
 Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(h) constante en foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

07 FEB 2012
[Signature]

Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7369780
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2011 10:53:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/06/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-021-2012-ANT



INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. 11326-AC-ANT-2011, de fecha 06 de octubre de 2011, la Compañía operará bajo la modalidad de transporte comercial MIXTO, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.**, solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Los integrantes de la Compañía de Transporte MIXTO denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A."**, con domicilio en la parroquia Bárbara, cantón Sucumbíos, provincia de Sucumbíos, en la cual consta en la nómina con **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No	NOMBRES DEL SOCIO	No. CEDULA
1	AYALA ERAZO EDISON XAVIER	0401193628
2	VILLARREAL CORDOVA PABLO RAMIRO	0400805644
3	HERNANDEZ ALOMIA LUIS HOMERO	0400670675
4	ROJAS SANCHEZ MAURO ALCIVAR	0400768230
5	CASANOVA GUZMAN JEFFERSON DANIEL	0401777552
6	JOSA NARVAEZ SANDRA ELIZABETH	0401131875
7	MONTENEGRO MEJIA MILTON HIPOLITO	0400547923
8	YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA	0401268529
9	YAPUD ESTACIO HERMEL FABIAN	0401413489
10	CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO	0400712808
11	ROJAS ARMAS MONICA PATRICIA	0401413356
12	QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN	0400630273

El Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, y las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

Dr. **Objeto social de la Compañía deberá decir:**

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial MIXTO en el Local, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

CERTIFICADO
que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia.

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-021-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A."

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial, MIXTO, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

comercial, para c
Agencia Nacional

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

En vista que sola
definitiva, la oper
con el servicio a p

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Una vez adquirida
de la Ley Orgánica
que sobre esta r
Seguridad Vial y l

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Comunicar la pr
registro y control

Que, la Unidad Administrativa de Regulación y Control del Transporte Tránsito y Seguridad Vial de Sucumbíos, mediante oficio No.0530-DT-UATTTSVS-2011 de fecha 26 de agosto de 2011, emite informe técnico favorable No. 061-DT-UAPTS-2011, de 26 de agosto de 2011, para el informe favorable previo de constitución jurídica, a la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.**"

En la ciudad d
Terrestre, Tránsito y

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución No 168-DIR-2010-CNTTTTSV de fecha 26 de octubre de 2010, autoriza a la Unidad Administrativa de Sucumbíos, para que conforme con lo recomendado en el informe técnico presentado mediante oficio No 0314-DP-CPTTTSVS-10, de 24 de septiembre del 2010, realice estudios técnicos tendientes a satisfacer la necesidad de transporte en diferentes modalidades de transporte terrestre en su jurisdicción.

CERTIFICO:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No 2010-DJ-ANT-2011 de fecha 11 de diciembre de 2011 e informe No 766-DAJ-021-2011-ANT, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte Mixto denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte MIXTO denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.**", con domicilio en la parroquia Santa Bárbara, cantón Sucumbíos, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del territorio de la provincia de Sucumbíos.

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-021-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A."

SECRETARÍA GENERAL
DEL COPIA DEL ORIGINAL
deponen en los Archivos de la
Agencia Nacional de Tránsito



Agencia Nacional de Tránsito

del servicio...
os de tránsito...
gociación.
e servicio y...
previo info...
e, se somete...
amientos; y, a...
s de Transp...
ias de seguriz...
en forma pre...
y Seguridad...
agosto de 20...
de 2011, para...
RANSORTE B
y Seguridad...
010, autoriza...
do en el inf...
iembre del 20...
te en difere...
2011 de fed...
mision de inf...
transporte...
DENIA S.A.
o. 021-DIR-20...
ctuada, resu...
ol del Transp...
de Const...
ica de Transp...
EXPO denomi...
Nacional...
de Tránsito...
SUCURSA...
GENERAL
COPIA DEL ORIGINAL
en los Archivos de...

comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

En la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de enero de 2012.

[Handwritten signature]

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

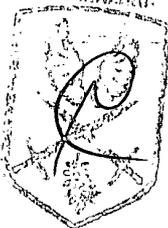


Abg. Paulina Carvajal Mivas
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICO:

Notario

Notaria del Cantón
Rumburaco



Dr. Carlos Martínez Paredes



CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia.

25 ENE 2012

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-021-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A."

Labo Mera N26-38 y Santa María
Teléfono: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Ecuador
www.ant.gub.ec

COMPROMISANTE CONTABLE

No. Compromisante : 01000

Oficina Origen : 1250 TULCAN

Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD

Descripción : INGRESAMOS DEPOSITO PARA INTEGRACION DE CAPITAL COMPANIA DE TRAN

Fecha Trans. : 06/02/2012

Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

Página: 1

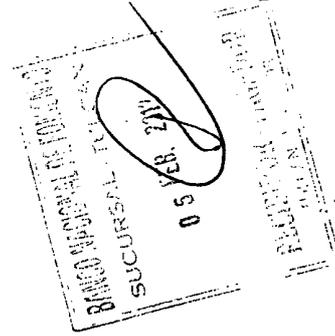
No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL	TIPO
		PARA INTG CAPITAL CIAS							DEBITO	CREDITO
1	21014003006			TULCAN	1250	TULCAN	224	INGRESAMOS DEPOSITO PARA INTEGRACION DE CAPITAL COMPANIA DE TRAN	840.00	N
2	25909003	VARIOS		TULCAN	1250	TULCAN	224	RECIBIDO HOY	840.00	N

TOTALES REPORTE :

840.00 840.00

[Handwritten Signature]
240064923

[Handwritten Signature]
04101193628



POR EL BANCO NACIONAL DE TULCAN
SUCURSAL TULCAN
SERVICIOS BANCARIOS

Elaborado por: tvasquez

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

Oficio No.001-tct-2012
 Santa Bárbara, a 6 de febrero del 2012

Señores
 BANCO DEL FOMENTO
 Ciudad

De mi consideración:

Mucho agradeceré a ustedes, aperturar CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, a nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A., por un valor total de OCHOCIENTOS CUARETA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aportado por los siguientes señores Accionistas:

AYALA ERAZO EDISON XAVIER	US 70.00
VILLAREAL CORDOVA PABLO RAMIRO	70.00
HERNANDEZ ALOMIA LUIS R	70.00
BOJAS SANCHEZ MAURO ALCIVAR	70.00
CASANOVA GUZMAN JEFFERSON DANIEL	70.00
JOA NARVAEZ SANDRA ELIZABETH	70.00
MONTENEGRO MEJIA MILTON HIPOLITO	70.00
YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA	70.00
YAPUD ESTACIO HERMEL FABIAN	70.00
CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO	70.00
BOJAS ARMAS MONICA PATRICIA	70.00
QUENAN HUERA SEGUNDO FABIAN	70.00

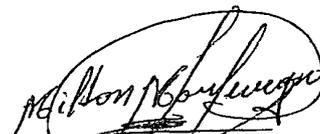
Con la certeza de ser atendidos, favorablemente, anticipo mi reconocimiento.

Atentamente

N.º de la Cámara
 Compañía



Dr. Carl
 Martínez Parales


 MILTON MONTENEGRO
 GERENTE GENERAL



EDISON AYALA
 PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 040054792-3
 LIBRO NEGRO MILTON RIFULLIO
 1956
 SUCUMBIO EL PLAYON
 001-2 0018 0039
 SUCUMBIO ACT
 1956




EQUATORIANO ***** 203091010
 INES DEBISABE LAZARINI ROBERTO
 PROFESIONISTA
 PROFESOR PROFESIONAL
 PROFESION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 19/09/2000
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA
 00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 040-0002
 NUMERO 0400547923
 CÉDULA -

MENEGRO MEJIA MILTON
 SUJETO
 SUCUMBIO SUCUMBIO
 PROVINCIA SUCUMBIO
 EL PLAYON DE SN. FRANCISCO CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



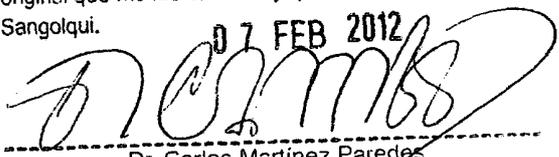
F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 07 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

07 FEB 2012

 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 040076823-0

MAURO ALCIVAR ROJAS SANCHEZ
SUCUMBIDOS/EL PLAYON DE SN FRANCISCO
1965

0018 00034 M

SUCUMBIDOS/EL PLAYON DE SN FRANCISCO 1965



SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR

EQUATORIANA***** 0666617

AMANDA ISABEL ARMAS M
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE LEONIDAS ROJAS
CLADISA RONDRIA SANCHEZ

TSARRA 01/06/2004

01/06/2016

REN 0107303
imb



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0002 NÚMERO

0400768230 CÉDULA

ROJAS SANCHEZ MAURO ALCIVAR

SUCUMBIDOS CANTÓN

EL PLAYON DE SN. FRANCISCO PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

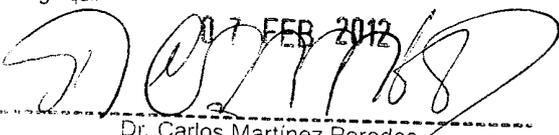
Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 1 hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

07 FEB 2012



Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Ciudadanía: ALDOMIA LUIS HOMERO
 TULLCAN/EL CARMELO /EL PUNTA
 1962
 0030 00059 M
 TULLCAN
 1962



Carlos Martínez Paredes

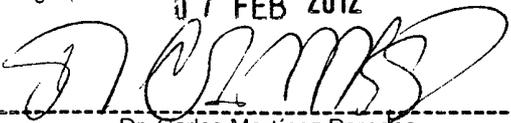
ECUADOR
 CARRERA: DERECHO
 ESPECIALIDAD: PROFESIONAL
 LUIS BELLMO HERNANDEZ
 EMMA ALDOMIA
 TULLCAN
 0030088



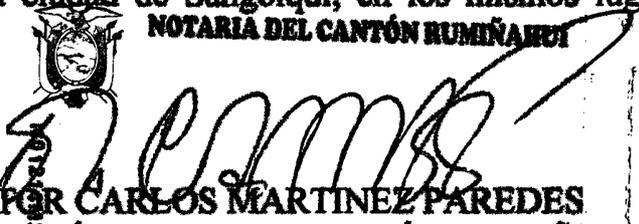
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 003-0001
 NÚMERO
 0400670675
 CÉDULA
 HERNANDEZ ALOMIA LUIS HOMERO
 INCUMBIDOS
 SUCUMBIDOS
 PARROQUIA
 EL BLAZON DE SN. FRANCISCO
 CANTÓN
 RUMIÑAHUI
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

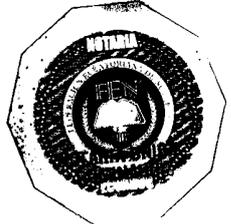
Notaria del Cantón Rumiñahui

 Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí.
 07 FEB 2012

 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


 NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
 Dr. Carlos Martínez Paredes



--ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transporte en Camionetas TRANSGARDENIA, otorgada ante mí el siete de febrero del dos mil doce, con el contenido de la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC. IJ. DJC. Q. DOCE. CERO CERO CINCUENTA Y TRES DIECIOCHO, de once de octubre del dos mil doce, con la cual se aprueba ésta Compañía. Sangolquí, a diecinueve de Noviembre del dos mil doce.-

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUIN.º 011
4367

[Firma manuscrita]
DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**

LA BONITA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

Dirección: Calle Sucumbíos y Jorge Añasco Telf. 062 630-069 Cel. 090420137 -0984060559



La Bonita 13 de agosto del año 2013.

Razón; de conformidad a la ley queda inscrita la resolución N° SC,IJ.
DJC.Q.12.005318 de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS**
TRASGARDENIA S.A., de fecha 17 de enero del año 2012. Bajo **PARTIDA N° 02**
Repertorio N° 21, Folio 02, del Registro Mercantil del Cantón Sucumbíos, queda
legal mente inscrita y registrada la presente resolución.

LO CERTIFICO.

Silvia Jaramillo.



**REGISTRADORA (E) DEL REGISTRO DE LA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS.**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**

LA BONITA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

Dirección: Calle Sucumbíos y Jorge Afiasco Telf. 062 630-069 Cel. 090420137 -0984060559



La Bonita 13 de agosto del año 2013..

En esta fecha, bajo **PARTIDA N° 02, REPERTORIO N° 21, FOLIOS N° 03/04**, queda legalmente inscrita y registrada la presente escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.** Celebrada el día siete de febrero del año dos mil doce, en la ciudad de Sangolquí Cabecera Cantonal de Rumihahui, República del Ecuador ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario de este Cantón; cuyo domicilio de la compañía es la Parroquia Santa Bárbara Cantón y Provincia de Sucumbíos, Otorgada **AYALA ERAZO EDISON XAVIER, VILLAREAL CÓRDOVA PABLO RAMIRO, HERNÁNDEZ ALOMIA LUIS HOMERO, ROJAS SÁNCHEZ MAURO ALCIVAR, CASANOVA GUZMÁN JEFFERSON DANIEL, JOSA NARVÁEZ SANDRA ELIZABETH, MONTENEGRO MEJÍA MILTON HIPÓLITO, YEPEZ ERAZO CARMEN ELVIRA, YAPUD ESTACIO HERMEL FABIÁN, CUARAN IBARRA JUAN RODRIGO, ROJAS ARMAS MÓNICA PATRICIA, QUENAN HUERA SEGUNDO FABIÁN.** LO CERTIFICO.-

Silvia Jaramillo

**REGISTRADOR (E) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**





OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-
13374

Quito, 12 MAY 2014

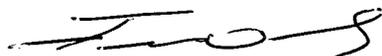
Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSGARDENIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO